



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la *concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – Que, la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - El día 23 de marzo de 2023 se aprobó la Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, siendo el solicitante con DNI 77151130E, beneficiario de una ayuda de 23.300,00 euros, para la realización de una práctica formativa, durante doce meses, en la empresa HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL (en adelante, la Empresa) en Portugal, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 27 de marzo de 2023.

CUARTO. - Que, con fecha 4 de abril de 2023, ICEX efectuó el pago del anticipo correspondiente al 20 % del total de la ayuda concedida: 4.660,00 euros brutos, 4.269,03 euros netos; y, con fechas 26 de abril de 2023, 27 de mayo de 2023, 27 de junio de 2023 y 26 de julio de 2023, los pagos de las dotaciones mensuales





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2023: 1.553,33 euros brutos, 1.412,83 euros netos, cada mes.

QUINTO. - Que, tras haber comenzado su período formativo con fecha 1 de abril de 2023, el 24 de julio de 2023, el beneficiario comunicó por correo electrónico a la dirección de gestion.icexvives@icex.es su renuncia a la subvención por causa distinta a la empleabilidad, sin incumplimiento de deberes y obligaciones, enmarcada en el apartado 1.b) del artículo 19 de las Bases Reguladoras.

SEXTO. - De acuerdo con el artículo 20.b) de las Bases Reguladoras, en caso de renuncia o abandono por causa distinta a la empleabilidad sin incumplimiento de deberes y obligaciones se procederá, en su caso, a la devolución de la cantidad proporcional del anticipo recibido, además de una mensualidad de las ya abonadas por ICEX, más los intereses devengados por todo ello.

SÉPTIMO. - Que, con fecha 15 de septiembre de 2023, el beneficiario ha realizado la devolución de la cantidad de 2.846,02 euros, que corresponde con la parte proporcional del anticipo, y con fecha 11 de octubre de 2023, la devolución de 1.488,77 euros que corresponde con una de las mensualidades ya abonadas señaladas en el considerando Sexto, además de los intereses devengados por todo ello.

OCTAVO. – Que, a efectos de reflejar situación final del beneficiario, resulta procedente modificar la Resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de las Bases Reguladoras, que establece lo siguiente:

“2. En aquellos supuestos contemplados en el artículo 19.1. a) y b), el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.”

Y, en concreto, el supuesto definido en el artículo 19.1. b) hace referencia a:

“Renuncia o abandono por causas distintas a la empleabilidad sin incumplimiento de deberes y obligaciones”.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar, de conformidad con el apartado 2 del artículo 15 de las Bases Reguladoras la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 23 de marzo de 2023, tras la solicitud de renuncia presentada por el beneficiario con NIF 77151130E.





SEGUNDO. – Que la cantidad total a percibir por el beneficiario asciende a 6.213,31 euros.

TERCERO. – Resolver el Compromiso de Prácticas firmado entre ICEX, el joven y la empresa con fecha 27 de marzo del 2023.

CUARTO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives.

QUINTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

